

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL ADIESTRAMIENTO DE NUEVOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD CANINAS K9, ESPECIALIZADOS EN LA DETECCIÓN DE NARCÓTICOS, ENERVANTES Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

Dentro de su estructura operativa, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuenta con unidades especializadas que están orientadas a

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



mantener la seguridad, previniendo delitos y atendiendo emergencias. Entre estas se encuentran las unidades caninas K9, integrados por binomios caninos, conformados por un elemento policial y un canino ambos con entrenamiento especial. Sus funciones son: detección de sustancias ilícitas, explosivos, armas, así como apoyo en búsqueda y rescate de personas.

En México este programa surgió en la década de los noventa, cuando la Secretaría de Seguridad Pública, integro ejemplares caninos entrenados, los cuales se usaron en tareas de búsqueda y rescate, esto permitió en un futuro la consolidación de grupos especializados, que hoy conocemos como el grupo cancerbero K9, perteneciente a la policía bancaria e industrial y, por otra parte, la unidad canina del sistema penitenciario, ambos forman parte de la SSC. Actualmente, la unidad canina del sistema penitenciario cuenta con 34 caninos entrenados y la policía bancaria e industrial tiene en su poder 12 de estos ejemplares, los cuales se especializan en distintas áreas y se distribuyen en las distintas zonas operativas de la CDMX.

No cabe duda que el trabajo de estos caninos en la CDMX es indispensable, pues han sido clave en situaciones de emergencia. Por ejemplo, en los recientes casos de amenaza de bomba en la UNAM, participaron en las revisiones correspondientes, logrando descartar la presencia de explosivos, también hacen presencia en todo tipo de eventos masivos, como los eventos culturales que constantemente se llevan a cabo en el Zócalo capitalino, ayudando a mantener la seguridad mediante revisiones preventivas. Dentro de sus labores incluso aseguran sustancias ilegales en el sistema de transporte colectivo, como prueba de esto el 7 de abril del 2025, cuando el canino "Randy" detectó a 4 personas que tenían en su poder sustancias nocivas en grandes cantidades, lo cual dio como resultado el aseguramiento de estas sustancias que, de no ser por Randy, probablemente hubieran sido consumidas por niños y jóvenes en la CDMX.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En este punto es innegable la necesidad de estos elementos caninos en una ciudad tan grande como la CDMX, pues existen diversas situaciones en las que su intervención es clave, incluso en las más inesperadas, como lo son los desastres naturales, para esto recordemos el sismo de 2017, el cual dejó grandes secuelas en la ciudad, pérdidas materiales y tristemente la pérdida de vidas, pero que, gracias a la intervención de caninos entrenados, logro reducirse, como símbolos por sus acciones en búsqueda y rescate, recordamos a los caninos Frida, Evil y Ecko. Los cuales mostraron que no solo son otro recurso operativo, sino unos compañeros indispensables en la protección civil y en mayor medida en una Ciudad con tanta actividad sismológica. Si bien es cierto que los 3 caninos anteriormente mencionados eran activos de la secretaria de marina, también hay heroínas en las unidades adscritas a la SSC, como Tecla, canina quien ayudo a rescatar múltiples personas atrapadas bajo los escombros al paso del huracán Otis¹.

La importancia de las unidades caninas, por todos los puntos que ya mencionamos, aumenta exponencialmente si contemplamos la densidad poblacional de la CDMX, pues alberga millones de personas a diario, habitantes, trabajadores de la periferia y turistas. Además de ser sede de grandes eventos deportivos, culturales y de entretenimiento, como ejemplo tenemos los grandes festivales que se llevan a cabo en el Autódromo Hermanos Rodríguez, los conciertos en diversos puntos de la ciudad, el gran premio de México, eventos culturales en el bosque de Chapultepec, ferias internacionales y concentraciones en el Zócalo de la ciudad. En cada uno de estos la presencia de caninos entrenados es de gran importancia para mantener la seguridad de los asistentes.

¹ <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/celebra-28-anos-agrupamiento-canino-de-la-policia-bancaria-e-industrial-con-homenaje-a-perritos/>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Después de todo el contexto que repasamos, el mantenimiento y aumento de las unidades K9 es de suma importancia, no solo por un tema de seguridad pública, también podemos verlo como una inversión que aumenta la protección ciudadana y turística, en una capital con retos de complejidad urbana, así como la alta frecuencia de eventos masivos.

Esta inversión, sería una acción que ayuda a la prevención, considerando que cada uno de los elementos caninos puede ayudar en miles de revisiones preventivas, detectar sustancias nocivas, explosivos y conservar vidas humanas, La ayuda de los elementos caninos en CDMX es necesaria, por su efectividad como herramienta de prevención y de repuesta, más si consideramos los antecedentes históricos, pues la ciudad está propensa a eventualidades de gran magnitud, lo que confirma la necesidad de un presupuesto destinado a los elementos caninos.

Por todas las razones ya mencionadas, de acuerdo al interés público y la seguridad ciudadana, se pide de la forma más atenta que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, consideren un aumento en el presupuesto destinado al adiestramiento de nuevos elementos de unidades caninas K9, con el fin de resguardar a la ciudadanía de todo tipo de eventualidades, desde una amenaza de bomba, hasta eventualidades de fuerza mayor.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**², establece en su artículo 9, apartado D, fracción 3, que:

²

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 14.2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf)

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



“Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables: ...

c) La existencia de entornos salubres y seguros.

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas”.

SEGUNDO. – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**³, establece en su artículo 14, apartado A, que:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”.

Más adelante en el apartado B, indica que:

“Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”.

TERCERO. – Que la **LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**⁴, establece en su artículo 3, que:

“Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

³

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 14.2.2.pdf>

⁴ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_SSC_CDMX_7.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos; ...

XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad”.

CUARTO. – Que la **LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 18, que:

“Bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales: ...

d. Policía Bancaria e Industrial; ...

h. Cuerpos especiales, y

i. Las demás que determine la normatividad aplicable.”

QUINTO. – Que en una ciudad que geográficamente está expuesta a la actividad sísmica constante, los binomios caninos adquieren un valor incalculable, ya que su acción posterior a un movimiento telúrico de alta intensidad podría traducirse en el rescate y localización de vidas humanas, garantizando así el derecho a la atención durante un fenómeno natural, expresado en el artículo 14 de la constitución local.

SEXTO. – Que en materia de prevención del delito los binomios caninos contribuyen al mantenimiento de entornos seguros ya que su adiestramiento en cuanto a detección de explosivos es claramente una habilidad que está pensada para salvar vidas y mantener la integridad física de las personas.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



SÉPTIMO. – Que los binomios caninos combaten y previenen una de las enfermedades crónicas más comunes en la sociedad actual como es la drogadicción, al estar entrenados para detectar narcóticos no solo previenen el delito en cuestión, sino que también combaten una enfermedad tan dolorosa como lo es la drogadicción.

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL ADIESTRAMIENTO DE NUEVOS ELEMENTOS DE LA UNIDAD CANINAS K9, ESPECIALIZADOS EN LA DETECCIÓN DE NARCÓTICOS, ENERVANTES Y EXPLOSIVOS, ASÍ COMO EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ.

III LEGISLATURA

Certificado de firma

20/11/2025 21:16

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691FD65290922E23D61E6FF7

Nombre y extensión: 13. P.A PRESUPUESTO CANINOS .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

a26c178a8ab3d69142e6ef45b70abb524b8d2759946eebfaf5a892b45051de27

Huella digital del contenido del documento firmado:

d0117a9681d59978fb5980486c3eed7a794f5b9c01bc749cd4718c22c3d1e190

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 201.141.127.80

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

20/11/2025 21:02

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/11/2025 03:16:25 UTC (20/11/2025 21:16:25 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

897fe7ca-cb52-4b38-986d-b7af9d64303c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

d0117a9681d59978fb5980486c3eed7a794f5b9c01bc749cd4718c22c3d1e190

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 691FD97F91C7694B8F670E33

Derecho

IP: 201.141.127.80

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

Enviado: 20/11/2025
21:04:34Aceptó Aviso de
Privacidad: 20/11/2025
21:16:15

Visto: 20/11/2025 21:16:15

Confirmado:

20/11/2025 21:16:15.934

Firmado:

20/11/2025 21:16:15.936

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/897fe7ca-cb52-4b38-986d-b7af9d64303c>

